



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01310

Asunto: Requiere so pena de desistimiento tácito

De conforme con el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días solicite la remisión del oficio N° 1532 a la Secretaría del Despacho y/o, adelante o demuestre que efectuó las gestiones pertinentes para consumir medidas cautelares, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

*Medellín, __25 abril de 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

SZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5bcd6d95d6911c54baa5bb1da3df7f92260d6dc1fecac7c0ab574a118fc83b**

Documento generado en 22/04/2022 01:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>